



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 DIC 2020

V I S T O:

El Expte. Letra "C", N°01465/2020, iniciado por la Sra. CABRERA, Laura Beatriz, sobre "Recategorización", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra nota emitida por la agente CABRERA, Laura Beatriz, solicitando se le otorgue recategorización.

Que a fs. 02/04, se adjunta copia de Decreto P.C.D. N°1382/2011.

Que a fs. 05, se acompaña copia de DNI de la solicitante.

Que a fs. 08, se anexa el correspondiente informe N°640/2020, elaborado por la División Legajos y Seguros, dando cuenta de la situación de revista y el cómputo de antigüedad de la agente en cuestión.

Que a fs. 10, corre agregado Dictamen N° 377/2020, confeccionado por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de esta Cámara entendiendo que no corresponde hacer lugar a lo peticionado por no encontrarse en cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a la recategorización.

Que en orden a las normas vigentes se debe emitir el instrumento correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7°, del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;

**LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: RECHAZAR el pedido de recategorización de la agente CABRERA, Laura Beatriz, DNI N°28.647.435, legajo N° 2604, Personal Planta Permanente, categoría 19, por los motivos expuestos en el exordio. -----

ARTICULO 2°: PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 1.1.3.-----

ARTICULO 3°: TOME conocimiento a sus efectos la Dirección de Administración de Personal de la Cámara de Diputados. Notifíquese, cumplido; ARCHÍVESE. -----

FR
AA

DECRETO P.C.D.A. N°

0639



Dña. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA